

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM PLC-PDP-052-2019, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG-PROLENCA Y LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO ESFUERZO CAMPESINO LA MAJADA; PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO PRODUCTIVO (PDP): "TIENDA DE CONSUMO"; DE LA COMUNIDAD DE LA MAJADA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE LA SIERRA EN EL DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

Nosotros, **Mauricio Guevara Pinto**, Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad N° **0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur-Occidental (PRO-LENCA)**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento Préstamo No. FIDA-200000125200 Pro-Lenca; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo 156-2018 en lo sucesivo denominado **SAG/PRO-LENCA** y la Señora **MARIA PILAR CABRERA LOPEZ**, mayor de edad, casada, productora, con tarjeta de Identidad **1013-1992-00210** con domicilio de la comunidad de La Majada, San Marcos de la Sierra, Intibucá; actuando en nombre y representación de la **"CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO ESFUERZO CAMPESINO LA MAJADA"**, en su calidad de Presidenta de la misma. La organización se originó con Estatus Jurídico: con número de personería jurídica 1041-2013; anotada en el Registro Nacional de Asociaciones y Empresas del Sector Social de la Economía; con el nombre de **"CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO ESFUERZO CAMPESINO LA MAJADA"** en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN**, convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo SAG-CPPVM SAG PLC-PDP-052-2019, de conformidad con las siguientes cláusulas:

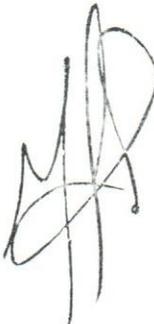
CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señora **MARIA PILAR CABRERA LOPEZ**, ha acordado solicitar a La **SAG/PRO-LENCA**, fondos de coconversión para el financiamiento del **PDP** denominado **"TIENDA DE CONSUMO"**

1.2. La Secretaria de Agricultura y Ganadería **SAG/PRO-LENCA**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (**FIDA**) con Préstamo FIDA-200000125200 Pro-Lenca, acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **PDP** denominado **"TIENDA DE CONSUMO"** y fondos de la donación GEF para la implementación de medidas de adaptación al cambio climático; aprobado mediante sesión No. 002 del 13 de mayo del 2019 del dictamen de aprobación CAI.



MPC



CLAUSULA SEGUNDA
OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y
VALOR DEL CONTRATO

a) OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer las capacidades de generación de empleos e ingresos de los socios de la Caja Rural "Esfuerzo Campesino La Majada" a través de la puesta en marcha de iniciativas productivas rentables y de bajo costo, a fin de contribuir con las familias de la comunidad, a mejorar sus condiciones y calidad de vida.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

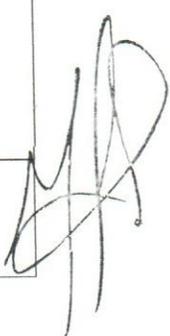
1. Implementar un plan de formación para los socios y socias de la CRAC, en temas de organización, administración, contabilidad básica, manejo de inventarios, atención al cliente, entre otros, a fin de mejorar las capacidades y habilidades de la CRAC en gestión administrativa y de proyectos.
2. Construir y establecer una Tienda de Consumo en la comunidad de La Majada, municipio de San Marcos de la Sierra, con el fin de contribuir a la generación de empleos e ingresos para los socios y socias de la CRAC Esfuerzo Campesino.
3. Formalizar acciones de asistencia técnica y monitoreo con actores estratégicos, a fin de mantener las iniciativas emprendidas por la CRAC de manera sostenible.

c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del PDP de la Organización son:

ITEM	AGRUPACION	INDICADOR	SEGUIMIENTO	
			Año 1	Año 2
1	PRODUCCION	Construcción y establecimiento de una Tienda de consumo, que tiene como propósito contribuir con la Caja Rural y la comunidad a crear nuevos empleos y ser una alternativa para la generación de ingresos.	X	
2		Generar los ingresos necesarios para cubrir los requerimientos necesarios a cada uno de		X

MPC




ITEM	AGRUPACION	INDICADOR	SEGUIMIENTO	
			Año 1	Año 2
		los socios, originado por las ganancias obtenidas en las ventas de víveres.		
1	MERCADO ARTICULACION A MERCADO	La compra del 100% de los productos de primera calidad, para ser ofrecida a la comunidad.	X	X
2		Establecimiento de al menos 1 relaciones comerciales con intermediarios, ya no de forma individualizada sino como CRAC	X	X
3		Comercialización del 100% de los víveres a precios bajos		
1	FINANZAS	Fortalecimiento de capacidades de las socias y socios en temas financieros.	X	X
2		Incremento del capital de la CRAC. Al finalizar cada ciclo fiscal.	X	X
1	GENERO	Implementación de una estrategia de relevo de poder hacia las socias jóvenes de la empresa.		X
2		2 puestos de junta directiva ocupados por jóvenes	X	X
3		Gestión de jornadas de fortalecimiento de capacidades para las socias jóvenes.		X
4		Las socias y socios del grupo implementan prácticas de reforestación en la fuente de agua para fortalecer el caudal que alimenta el sistema de la comunidad.	X	X
5		Aplicación de buenas prácticas agrícolas y prácticas culturales	X	X
1	ORGANIZACIONAL	Reglamento interno actualizado y puesto en práctica. Acá puede hablar de que el 100% de los socios tendrán conocimiento de los estatutos, reglamentos, etc.	X	
2		Creación de 2 comités de trabajo que permitan la segregación de funciones equitativa de parte de las socias y socios		X
3		Apropiación de la documentación y legalización jurídica de la CRAC.		X

MPC

ITEM	AGRUPACION	INDICADOR	SEGUIMIENTO	
			Año 1	Año 2
4		Fortalecidas los conocimientos organizacionales del 100% de los socios y socias	X	X
1	INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO	Al menos 1 cargos de comités de apoyo ocupados por adultos mayores.		X
2		1 persona autista incluida en procesos de fortalecimiento de capacidades.	X	X
3		10 empleos generados incluidos jóvenes y adultos mayores de acuerdo a su capacidad.		X

d) VALOR DEL CONVENIO:

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L 996,402.00 (Novecientos noventa y seis mil cuatrocientos dos 00/100 lempiras)** de los cuales **L. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 lempiras)** son destinados para la generación de capacidades en el manejo del proyecto a través de asistencia técnica productiva financiados con fondos **FIDA-200000125200** y **L. 810,402.00 (Ochocientos diez mil cuatrocientos dos 00/100 lempiras)** para inversión productiva, de los cuales el **FIDA-200000125200** aportará **L 618,402.00 (Seiscientos dieciocho mil cuatrocientos dos 00 /100 lempiras)**, que representa el **68 %** de la inversión productiva y con fondos **GEF L 192,000.00 (Ciento noventa y dos mil 00/100 lempiras)**; que representa el **21%** de la inversión productiva destinados para la implementación de medidas a la adaptación al cambio climático, ver (anexo 4) de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO ESFUERZO CAMPESINO LA MAJADA** en el plan de inversión (anexo 4) del **PDP** de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO ESFUERZO CAMPESINO LA MAJADA**.

Por su parte **LA ORGANIZACIÓN** aportará el **11%**, del total de la inversión productiva por un monto de **L. 106,000.00 (Ciento seis mil 00/100 lempiras)**; que representa el valor de contrapartida de la OB.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el **PDP "TIENDA DE CONSUMO"** de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.



MPC



CLAUSULA TERCERA
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA

3.1. La **SAG/PRO-LENCA** aportará para la ejecución del Proyecto **“TIENDA DE CONSUMO”** de la **“CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO ESFUERZO CAMPEÑO LA MAJADA”** con un monto máximo de **L 192,000.00 (Ciento noventa y dos mil 00/100 lempiras)**; que representa el **21%**, como parte de las medidas de adaptación al cambio climático y con fondos del Préstamo **FIDA-200000125200-Pro-Lenca** aportará **L 618,402.00 (Seiscientos dieciocho mil cuatrocientos dos 00 /100 lempiras)**, que representa el **68 %** de la inversión para actividades insertas en el plan de inversión, Adicionalmente **SAG/PRO-LENCA** aportara **L. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 lempiras)** para asistencia técnica presupuestados en el documento del **PDP**.

3.2. Los fondos que la **SAG/PRO-LENCA**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP- SAG)** considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/PRO-LENCA**, serán usados en la ejecución de los componentes que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del **PDP** un desembolso los que se realizarán de la siguiente manera: con un **primer desembolso de L. 618,402.00 (Seiscientos dieciocho mil cuatrocientos dos 00/100)** que corresponden a fondos FIDA y **L. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 lempiras)** los cuales corresponden a fondos FIDA y un **primer y único desembolso** para la implementación de las medidas de adaptación al cambio climático con fondos GEF por la cantidad **L. 192,000.00 (Ciento noventa y dos mil 00/100 lempiras)** según lo establecido en el Plan de Desembolsos del documento del **PDP**, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias que deberán ser certificadas por el comité técnico del proyecto, las cuales incluyen:

- a) presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de acta que muestre la conformación de la junta directiva vigente.

Se realizará el segundo desembolso según lo presupuestado en el documento del Proyecto, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de **SAG/PRO-LENCA** el 80% del primer desembolso realizado y la contrapartida de la OB, siguiendo los lineamientos y documentos establecidos en el Manual de Inversiones del Proyecto **PRO-LENCA**.

MPC

- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión, señalado en el anexo 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

Se podrán realizar cambios de línea presupuestaria entre actividades y componentes del Plan de Inversión en aquellos casos debidamente justificados, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inversiones de PRO-LENCA.

3.4. Los desembolsos serán sujetos a aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del Plan de Inversión.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por PRO-LENCA, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del Componente II; y aprobado por el titular de la UCP del **PRO-LENCA**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/PRO-LENCA** efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Inversiones del Proyecto.

3.6. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Nombre de organismo Financiero.

3.7. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.8. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.



MPC

CLÁUSULA CUARTA
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **co-financiar** el Proyecto con un monto de de L. **106,000.00 (Ciento seis mil 00/100 lempiras)**, equivalente al **14%** del total de la inversión productiva según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto del **PDP**. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/PRO-LENCA**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/ PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/ PRO-LENCA**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Inversiones a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Inversiones del **PRO-LENCA**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.



MPL

4.8. Solicitar al **PRO-LENCA** una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. **LA ORGANIZACIÓN** deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/PRO-LENCA** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/PRO-LENCA** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La **ORGANIZACIÓN** deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/PRO-LENCA**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/PRO-LENCA** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Inversiones del proyecto SAG/PRO-LENCA.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, **LA ORGANIZACIÓN**, queda obligada a entregar a la **SAG/PRO-LENCA** la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a PRO-LENCA con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el **PDP "TIENDA DE CONSUMO"** se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan al alcance de los siguientes puntos:

a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.



MPC

Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.

- b) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- c) Desarrollo de marca e imagen del producto.
- d) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales e inclusión de etnias.
- e) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- f) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

CLÁUSULA QUINTA

FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

5.1. La **SAG/PRO-LENCA**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán **dos desembolsos** según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/PRO-LENCA** depositará los fondos aprobados a nombre de la Organización Beneficiaria y bajo la responsabilidad del representante legal:

Nombre de la Organización: Caja Rural de Ahorro y Crédito Esfuerzo Campesino La Majada

Nombre Representante Legal: **MARIA PILAR CABRERA LOPEZ**



CLÁUSULA SEXTA

RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION

6.1. LA **ORGANIZACIÓN** como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el **PDP**.

6.2. La **SAG/PRO-LENCA**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios,



MPC

compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/PRO-LENCA**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de **LA ORGANIZACIÓN**; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de **LA ORGANIZACIÓN**.

6.4 La **SAG/PRO-LENCA** implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **PRO-LENCA** le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

CLÁUSULA SEPTIMA VIGENCIA

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma y tendrá un plazo de ejecución hasta el 13 de Mayo 2021.

CLÁUSULA OCTAVA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. **LA SAG/PRO-LENCA** podrá cancelar este convenio si **LA ORGANIZACIÓN** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/PRO-LENCA** enviará una comunicación por escrito a **LA ORGANIZACIÓN** otorgándole un plazo no menor de 30 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El



MPC

plazo tendrá vigencia desde la fecha en que **LA ORGANIZACIÓN** reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/PRO-LENCA** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/PRO-LENCA**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que sea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

8.4 Por caso fortuito o fuerzas mayores, debidamente comprobadas.

8.5 En caso, que se diere por terminado y no hubiese finalizado el proyecto, la Empresa estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados conforme a los informes que hubieran sido aceptados por **SAG/PROLENCA**

CLÁUSULA NOVENA SOLUCION DE CONFLICTOS

9.1. Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse por la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio, entre las partes, serán dirimidas en primera instancia según las reglas de la buena fe y en caso de no llegar a un arreglo, se someterán a los juzgados de la República de Honduras.

CLÁUSULA DECIMA DOCUMENTOS INTEGRANTES

10.1. Serán parte Integrante del presente Convenio los siguientes Documentos:

Anexo 1. Ficha Resumen del Plan de inversión.

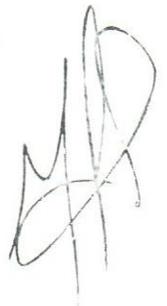
Anexo 2. No objeción del FIDA.

Anexo 3. Dictamen de aprobación del CAI.

Anexo 4. Plan de Inversión y Plan de Adquisiciones del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA



MPC

DIRECCIONES

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente convenio será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG):

Nombre y Apellido: Mauricio Guevara Pinto

Tarjeta de Identidad: 0801-1969-01452

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.

Teléfono: 2232-5029

Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):

Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez

Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071

Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA)

Dirección: Santa Catarina, kilómetro 1, salida a Marcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza, Intibucá

Teléfono: 2740-0838

Por la Organización:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: MARIA PILAR CABRERA LOPEZ

Tarjeta de Identidad: 1013-1992-00210

Dirección: La Majada, San Marcos de la Sierra, Intibucá

Teléfono: 9850-4990

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.

11.2 Modificaciones al convenio: Cualquier modificación convenida a las cláusulas descritas en el presente Convenio, será por mutuo acuerdo.



mpc



**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
MODIFICACIÓN**

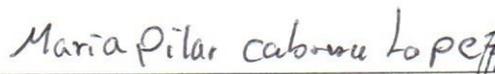
12.1 El presente Convenio, se podrá renovar y/o modificar, mediante Addendum, cuando las partes lo acuerden, en función a los fines e intereses del proyecto; en todo caso se escuchará la opinión de los Entes Supervisores.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**

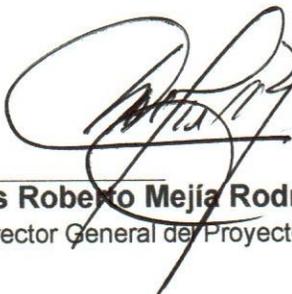
13.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, el día 15 del mes de Mayo del año 2019.


Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los
Despachos de Agricultura y
Ganadería




María Pilar Cabrera López
Representante Legal del Grupo Empresarial




Carlos Roberto Mejía Rodríguez
Director General del Proyecto

